

Huancayo, 21 de Enero del 2026

RESOLUCION GG N° 000019-2026-SEDAM/GG

VISTO:

El INFORME N° 000006-2026-SEDAM/OTIC de fecha 09/01/2026 emitido por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el INFORME N° 000039-2026-SEDAM/ORH de fecha 13/01/2026 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el MEMORANDUM N° 000030-2026-SEDAM/GPP de fecha 14/01/2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME TECNICO N° 00018-2026-SEDAM/ORH de fecha 15/01/2026 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Proveído N° 000101-2026-SEDAM/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

Que, mediante Ley N° 28518 - se aprueba la Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, cuyo objetivo es Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral y, Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 76-2025-EPS SEDAM HYO S.A/GG de fecha 31 de marzo de 2025, se resuelve FORMALIZAR la aprobación del Acuerdo 02 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 12-2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A de fecha 24 de marzo de 2025, que dispone APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A".

Que, mediante INFORME N° 000006-2026-SEDAM/OTIC la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita un (01) Practicante Profesional de la carrera universitaria de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Empresarial o Carrera Técnica en Técnico en Computación e Informática, Técnico en Desarrollo de Sistemas de Información; para ejecutar actividades básicas como la atención de documentos internos y externos, mapeo de procesos que correspondan a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como, obtener experiencia y prepararse para ejercer actividades profesionales; para lo cual, adjunta el Anexo N° 01, "Requerimiento de Prácticas", conforme señala el literal c) del numeral 9.2.1.1 de la "Directiva que, Regula las Modalidades Formativas Laborales en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A".

Que, mediante INFORME N° 000039-2026-SEDAM/ORH la Oficina de Recursos Humanos solicita Habilitación Presupuestal para llevar a cabo el Concurso Público de Practicantes; siendo atendido su requerimiento mediante MEMORANDUM N° 000030-2026-SEDAM/GPP por el cual la Gerencia de

Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que se ha habilitado presupuestalmente el estipendio por prácticas profesionales para un (01) practicante profesional solicitado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Mediante INFORME TECNICO N° 000018-2026-SEDAM/ORH la Oficina de Recursos Humanos solicita la autorización para llevarse a cabo el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. para un (01) Practicante Profesional de la carrera Universitaria de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Empresarial o Carrera Técnica en Técnico en Computación e Informática, Técnico en Desarrollo de Sistemas de Información, informando que cuenta con habilitación presupuestal para tal fin; asimismo, precisa que conforme lo señala el numeral 9.2.1.2 de la "Directiva que Regula las Modalidades Formativas Laborales en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A" se requiere la conformación del Comité de Selección, para lo cual se propone a la terna de profesionales que integraran el Comité de Selección, conformado por 3 miembros y un suplente, el mismo que actuará en ausencia de cualquiera de los miembros titulares del Comité (Presidente, Secretario o Miembro).

Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado, y autorizar el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. para un (01) Practicante Profesional solicitado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Conformar el Comité de Selección, por resultar indispensable para continuar con el concurso público antes referido, debiendo para el caso, publicarse las convocatorias en el Portal de la Página Web Institucional de la EPS;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando el concurso público de practicantes requerido por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como designar al Comité de Selección y formalizar la aprobación del CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde existe una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. para atender el requerimiento de un (01) Practicante Profesional solicitado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE SELECCIÓN	
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
SUPLENTE	Responsable de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Selección para el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la conducción del proceso de selección de practicante requerido por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección para el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos para el CONCURSO PUBLICO DE PRACTICANTES N° 008-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General a los miembros del Comité de Selección, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL